

MEMORIA JUSTIFICATIVA-ECONÓMICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO NEGOCIO, S.A. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

INDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.	3
3. TIPO DE CONTRATO.	4
4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	4
5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.	4
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.	4
7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	5
8. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	5
9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.	8
10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	9
11. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	11
12. RÉGIMEN DE PAGOS.	12
13. CONCLUSIÓN.	12
14. ANEXO I: SOBRE PERFILES Y PRECIOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	13
15. ANEXO II: SOBRE LOS REGISTRADORES DE NOMBRES DE DOMINIO DE INTERNET Y PRECIOS DE REFERENCIA.	14

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para el correcto cumplimiento de los objetivos empresariales, Madrid Destino dispone de una infraestructura tecnológica compuesta por una gran variedad de equipos y sistemas informáticos, tanto en propiedad como en régimen de alquiler, cuyo fin es prestar una serie de servicios relacionados con la computación y las comunicaciones en todos y cada uno de sus centros de trabajo.

Dada la importancia que supone para los objetivos de Madrid Destino el uso de los servicios tecnológicos se hace imprescindible garantizar unos altos niveles de disponibilidad y calidad de los equipos y sistemas tecnológicos, así como el soporte necesario para todos los trabajadores de Madrid Destino independientemente del centro de trabajo donde se ubique.

Debido a la inadecuación de los medios propios de MADRID DESTINO para garantizar la administración de los sistemas y el soporte tecnológico se requiere la contratación de los servicios relacionados con el mantenimiento y soporte de equipos tecnológicos y la atención tecnológica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación de los siguientes servicios:

- **Servicios de soporte y administración de sistemas de 1º nivel:**
 - o Servicio de atención a usuarios.
 - o Gestión de incidencias.
 - o Servicio a equipamiento especializado. (Plotters, lectores de DNI, lectores de tarjeta de visita, etc.).
 - o Servicios de gestión de móviles.
 - o Mantenimiento del inventario tecnológico, así como otra documentación técnica.
 - o Soporte en remoto.
 - o Servicios a aplicaciones específicas.
 - o Servicios de gestión de correo electrónico.
 - o Servicios de administración de redes Wifi
- **Servicios de soporte y administración sistemas de 2º nivel:**
 - o Servicios para la administración de sistemas: servidores, redes, copias de seguridad, correo electrónico, etc.
 - o Servicios de administración de redes.
 - o Servicios de Back-up.
 - o Gestión de incidencias de 2º nivel.
- **Bolsa económica:**
 - o Suministro de piezas para reparación de equipamiento.
 - o Retirada, con posibilidad de destrucción, del equipamiento obsoleto.
- **Gestión de los nombres de dominio de Internet:**
 - o Renovación de los nombres de dominio de Internet propiedad de Madrid Destino.
 - o Adquisición de nuevos nombres de dominio de Internet.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, el presente procedimiento se tramitará como procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (S.A.R.A.).

3. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de servicio:

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 50300000 - Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual.
- 72600000 - Servicios de apoyo informático y de consultoría
- 72900000 - Servicios de copia de seguridad y de conversión informática de catálogos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

La **duración** del servicio correspondiente será de doce (12) meses, siendo la fecha prevista de inicio el 10 de septiembre de 2024 y la de finalización el 9 de septiembre de 2025, ambos incluidos –sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del procedimiento de contratación-, o bien cuando se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar antes de alcanzar la fecha de fin de la vigencia señalada.

Prórroga: sí. La prórroga puede establecerse por un periodo único de doce (12) meses o por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

Lugar de ejecución: el servicio se prestará en las sedes, centros de trabajo y puntos de información turística de MADRID DESTINO, que son los indicados en el capítulo 2 del Pliego de Prescripciones

Técnicas Particulares. En el supuesto de que, durante la ejecución de la presente contratación, no se precise la prestación del Servicio en alguna de las ubicaciones relacionadas, se reducirá de la facturación la parte correspondiente. Asimismo, y en el caso de que sea necesario prestar servicio en una nueva ubicación que no estuviese contemplado en esta licitación, y cuya gestión pase a depender de Madrid Destino, el adjudicatario deberá prestar el servicio en el mismo.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: no.

8. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ciento setenta y dos mil seiscientos quince euros con dos céntimos (172.615,02 €), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: treinta y seis mil doscientos cuarenta y nueve euros con quince céntimos (36.249,15 €).
Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): doscientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (208.864,18 €).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del presupuesto base de licitación:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los servicios objeto del contrato que forman parte de la relación que se indica a continuación, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del servicio, que es el establecido en el del Anexo I del PCAP.

El presupuesto base de licitación se estima conforme:

Servicios de soporte y administración de sistemas de 1º nivel y bolsa de horas para servicios de soporte y administración de sistemas de 2º nivel:

Equipo Humano: se hace uso de la tabla de precios de referencia por perfil profesional y de los porcentajes a aplicar para el cálculo de los gastos generales de estructura y beneficio industrial sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de servicios relacionados con las tecnologías de la información. El detalle de los precios de referencia se encuentra en el Anexo I de esta memoria.

Servicios de soporte y administración de sistemas de 1º nivel y 2º nivel					158.752,38 €
Categoría profesional	Horas anuales	Precio hora	Años experiencia	Precio año experiencia	Precio estimado
Especialista Técnico (1er. Nivel)	6048	14,89 €	5	1,08 €	122.713,92 €
Gestor del Servicio (2er. Nivel)	100	30,47 €	5	1,47 €	3.782,00 €
Coste antes de gastos generales y beneficio industrial					126.495,92 €
Gastos generales			17,7%		22.389,78 €
Beneficio Industrial			7,8%		9.866,68 €

Bolsa económica:

Bolsa económica	12.000,00 €
. Suministro de piezas para reparación de equipamiento.	12.000,00 €
. Retirada, con posibilidad de destrucción, del equipamiento obsoleto	

Gestión de los nombres de dominio de Internet:

Madrid Destino tiene en propiedad 135 nombres de dominio de Internet alojados en dos empresas registradoras. Para la valoración del coste del servicio se hace uso de los precios unitarios que ofrecen cada una de las dos empresas registradoras (Ver Anexo II), a cuyo total se añade los gastos generales

y el beneficio industrial estimado.

Gestión de los nombres de dominio de Internet			1.862,64 €
Servicio	Número dominios	Precio unitario	Precio estimado
Renovación de nombres de dominios	135	9,89 €	1.335,76 €
Adquisición de nuevos nombres de dominio	15	9,89 €	148,42 €
Coste antes de gastos generales y beneficio industrial			1.484,18 €
Gastos generales	17,7%		262,70 €
Beneficio Industrial	7,8%		115,77 €

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 172.615,02 € IVA no incluido.**

Asimismo, el presupuesto base de licitación no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados cuyo importe será el ofertado por la mercantil en base a los precios unitarios por la prestación del servicio durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante la prestación del servicio, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Los costes directos e indirectos, así como el beneficio industrial ya van incluidos en el coste ofertado por las empresas.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2024 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al 2025

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.

b) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe: trescientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta euros con cuatro céntimos (345.230,04 €), más el IVA que resulte de aplicación.

- ciento setenta y dos mil seiscientos quince euros con dos céntimos (172.615,02 €), más el IVA que resulte de aplicación, correspondiente al primer periodo de anualidad del contrato.
- ciento setenta y dos mil seiscientos quince euros con dos céntimos (172.615,02 €), más el IVA que resulte de aplicación, correspondiente al periodo de prórroga anual.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no aplica.

Posibles modificaciones (20% máximo): no aplica.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el mismo que para el Precio Base de Licitación.

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades y conceptos:

- Anualidad 2024-2025: 172.615,02 € IVA no incluido.
- Anualidad 2025-2026: 172.615,02 € IVA no incluido.

Sujeto a regulación armonizada: no.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han establecido de conformidad con lo establecido en la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Prevía justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio-coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Puntuación total 100 puntos, a repartir y valorar de la siguiente forma:

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

1.- Documento / Proyecto de devolución del servicio hasta 25 puntos

Los licitadores deberán aportar el correspondiente *Documento / Proyecto de finalización del servicio*, debiendo especificar en el mismo la transmisión del conocimiento funcional y técnico del servicio, valorándose de la siguiente forma:

El presente criterio se valorará de forma gradual de 0 a 25 puntos, otorgando una mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima de 25 puntos) a la oferta u ofertas que en una valoración conjunta del Documento / Proyecto de finalización del servicio, resulte más específica, completa, y aporte una información de mayor calidad para evaluar el servicio a prestar a los efectos de la transferencia de conocimientos.

a) Documentación técnica: 8 puntos

El presente criterio valorará de forma gradual de 0 a 8 puntos, otorgando la mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima de 8 puntos) a la oferta u ofertas cuyo detalle de la documentación que se entregará para la transmisión del conocimiento funcional y técnico del servicio resulte más específica y completa.

b) Procedimientos: 7 puntos

El presente criterio valorará de forma gradual de 0 a 7 puntos, otorgando la mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima de 7 puntos) a la oferta u ofertas cuyo detalle de los procedimientos requeridos para la gestión del servicio.

c) Planificación: 5 puntos

El presente criterio valorará de forma gradual de 0 a 5 puntos, otorgando la mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima de 5 puntos) a la oferta u ofertas cuyo detalle de la planificación

que se entregará para la transmisión del conocimiento funcional y técnico del servicio resulte más específica y completa.

d) Ejecución: 5 puntos

El presente criterio valorará de forma gradual de 0 a 5 puntos, otorgando la mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima de 5 puntos) a la oferta u ofertas cuya ejecución del traspaso del servicio proponga actividades que garanticen el éxito de la devolución.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (HASTA 75 PUNTOS)

1.- Proposición económica..... hasta 35 puntos

Obtendrá la máxima puntuación la empresa que oferte el importe más reducido de las presentadas. El resto de las ofertas serán valoradas de conformidad con la fórmula indicada a continuación.

$$X = \frac{P_m}{P_x} \cdot P_e$$

Siendo:

- X: puntos obtenidos por la oferta económica
- Px: Precio de la oferta que se valora
- Pm: Precio de la oferta más económica
- Pe: máximo de puntos previsto para el apartado.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas de importe más reducido.

2.- Mejoras hasta 24 puntos

Será objeto de valoración como mejora, el incremento del número de horas anuales mínimo obligatorio de cien (100) correspondiente a la bolsa de horas de soporte regulada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con la siguiente escala:

Número de horas ofrecidas que incremente el número mínimo de 200	Puntuación
0 horas (100 obligatorias+0 de mejora)	0 puntos
150 horas (100 obligatorias+50 de mejora)	8 puntos
200 horas (100 obligatorias+100 de mejora)	16 puntos
250 horas (100 obligatorias+150 de mejora)	24 puntos

Únicamente será objeto de valoración el número de horas señaladas, es decir, 0, 150, 200 o 250 horas, por lo que la oferta de cantidades diferentes a las señaladas no será objeto de valoración.

3.- Remuneración salarial hasta 10 puntos

Será objeto de valoración el importe correspondiente a la remuneración salarial bruta de los técnicos asociados al servicio de soporte de nivel 1 para cubrir la totalidad de horas anuales requeridas.

En la cantidad ofertada por este concepto, no se incluirán las cargas fiscales y de Seguridad Social a cargo del trabajador, ni de la empresa, debiendo ser ofertado exclusivamente la remuneración salarial bruta anual del trabajador.

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Vi = (P \times Bi) / Bmax$$

Siendo:

Vi = Puntos obtenidos según criterio de baremación

P= Puntos máximos a obtener.

Bi = Importe ofertado por el licitador

Bmax = Mayor importe de los presentados por los licitadores.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas de importe más elevado.

4.- Sistema de remuneración..... hasta 6 puntos

Se valorarán con seis (6) puntos las propuestas que se comprometan durante todo el periodo de ejecución del contrato, a abonar todos los conceptos retributivos que legalmente correspondan dentro de los últimos cinco (5) días naturales del mes de devengo (es decir, del 25 al 30 del mes) y 0 puntos a las que no se comprometan.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del MADRID DESTINO atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

12. RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recogerá en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (S.A.R.A.) para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO NEGOCIO, S.A**, por valor estimado de 345.230,04 € IVA no incluido y un presupuesto base de licitación de 172.615,02 € IVA no incluido.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 15 de marzo de 2024 a las 08:32 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo. SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

14. ANEXO I: SOBRE PERFILES Y PRECIOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

			CONVENIO COLECTIVO (SIN TRIENIOS)		PRECIOS DE MERCADO					
FAMILIA	ID	PERFIL CWA 16458-1:2018	GRUPO /NIVEL	C/HORA BRUTO	SALARIO/AÑO BRUTO		C/HORA BRUTO		C/HORA COSTE EMPRESA	
					0 AÑOS	INCR/AÑO EXPER	0 AÑOS	INCR/AÑO EXPER	0 AÑOS	INCR/AÑO EXPER
GESTIÓN TÉCNICA	1	Gestor de Aseguramiento de la Calidad	B / I	14,44 €	44.000,00 €	3.500,00 €	24,44 €	1,94 €	33,00 €	2,63 €
	2	Gestor de Ciberseguridad	B / I	14,44 €	39.275,00 €	3.225,00 €	21,82 €	1,79 €	29,46 €	2,42 €
	3	Gestor de Proyecto	B / I	14,44 €	54.350,00 €	4.150,00 €	30,19 €	2,31 €	40,76 €	3,11 €
	4	Gestor de Servicio	B / I	14,44 €	54.850,00 €	2.650,00 €	30,47 €	1,47 €	41,14 €	1,99 €
DISEÑO	5	Analista de Negocio	B / II	13,99 €	34.575,00 €	2.675,00 €	19,21 €	1,49 €	25,93 €	2,01 €
	6	Analista de Sistemas	B / II	13,99 €	32.925,00 €	2.825,00 €	18,29 €	1,57 €	24,69 €	2,12 €
	7	Arquitecto de Sistemas	B / II	13,99 €	49.150,00 €	3.350,00 €	27,31 €	1,86 €	36,86 €	2,51 €
	8	Arquitecto Empresarial	B / II	13,99 €	53.000,00 €	4.500,00 €	29,44 €	2,50 €	39,75 €	3,38 €
	9	Diseñador de soluciones	B / II	13,99 €	53.500,00 €	4.000,00 €	29,72 €	2,22 €	40,13 €	3,00 €
	10	Especialista de Datos	B / II	13,99 €	32.800,00 €	2.950,00 €	18,22 €	1,64 €	24,60 €	2,21 €
DESARROLLO	11	Desarrollador	D / I	9,84 €	28.325,00 €	2.425,00 €	15,74 €	1,35 €	21,24 €	1,82 €
	12	Especialista en Medios Digitales	C / I	13,69 €	27.125,00 €	2.875,00 €	15,07 €	1,60 €	20,34 €	2,16 €
	13	Especialista en Pruebas	D / I	9,84 €	27.600,00 €	2.400,00 €	15,33 €	1,33 €	20,70 €	1,80 €
OPERACIÓN Y SERVICIO	14	Administrador de Datos	D / I	9,84 €	36.500,00 €	2.750,00 €	20,28 €	1,53 €	27,38 €	2,06 €
	15	Administrador de Sistemas	D / I	9,84 €	26.150,00 €	2.350,00 €	14,53 €	1,31 €	19,61 €	1,76 €
	16	Especialista en Redes	D / I	9,84 €	26.225,00 €	2.275,00 €	14,57 €	1,26 €	19,67 €	1,71 €
	17	Especialista Técnico	D / I	9,84 €	26.800,00 €	1.950,00 €	14,89 €	1,08 €	20,10 €	1,46 €
	18	Helpdesk L1	D / II	9,11 €	21.675,00 €	1.325,00 €	12,04 €	0,74 €	16,26 €	0,99 €
SOPORTE	19	Consultor Digital	B / II	13,99 €	46.500,00 €	3.500,00 €	25,83 €	1,94 €	34,88 €	2,63 €
	20	Especialista en Ciberseguridad	B / II	13,99 €	35.725,00 €	2.775,00 €	19,85 €	1,54 €	26,79 €	2,08 €
	21	Formador Digital	B / II	13,99 €	38.400,00 €	2.350,00 €	21,33 €	1,31 €	28,80 €	1,76 €
	22	Gestor de Cuenta	D / I	9,84 €	28.575,00 €	3.175,00 €	15,88 €	1,76 €	21,43 €	2,38 €

16. ANEXO II: SOBRE LOS REGISTRADORES DE NOMBRES DE DOMINIO DE INTERNET Y PRECIOS DE REFERENCIA

Precios oficiales obtenidos del panel de gestión de los registradores Arsys y Domiteca

Registrador / Tipo	Nº Dominios	Precio Unitario	Total
Arsys	15		
.com	6	25,00 €	150,00 €
.es	6	25,00 €	150,00 €
.net	1	25,00 €	25,00 €
.org	2	25,00 €	50,00 €
Domiteca	120		
.com	54	7,99 €	431,46 €
.es	45	5,90 €	265,50 €
.inf	2	8,99 €	17,98 €
.net	7	7,99 €	55,93 €
.org	11	9,99 €	109,89 €
.xxx	1	80,00 €	80,00 €
Total general	135		1.335,76 €

PRECIO MEDIO POR NOMBRE DE DOMINIO: 9,89€